

CONSTANCIA: Manizales, 23 de febrero de 2021. Se informa señora Jueza que el día de ayer, 22 de febrero de 2021, me comuniqué telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con el servidor judicial Andrés, para solicitar información referente a los títulos judiciales consignados a favor de este proceso, ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales. El presente proceso pasa a Despacho para requerir a los pagadores.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00252 00
ASUNTO	REQUIERE PAGADORES

Se ordena requerir a los pagadores de S.E.S HOSPITAL DE CALDAS y de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado mediante auto del 10 de septiembre de 2020, que le fuera comunicada mediante oficios N° 1154 y 1155, respectivamente, del 23 de septiembre de 2020, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficios.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

LFMC

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

¹ Publicado por estado No.32 fijado el 24 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

SL
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f04079bc54fe15945e54a95507440a0292e7dd1e48b908cf4b0ac0692ba89537

Documento generado en 23/02/2021 04:31:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>